

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco en el término municipal de Villa del Prado, que fué declarada oficialmente con fecha 27 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de septiembre de 1934.—El Gobernador, Morata.

Diputación Provincial de Madrid

INTERVENCIÓN

Expirado el primer semestre del año 1934, y apareciendo algunos Ayuntamientos descubiertos en el pago de su cuotas de aportación forzosa, correspondientes a dicho semestre y anteriores, así como de atrasos por contingente provincial, se previene a los Ayuntamientos interesados que deberán abonar lo que adeudan dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, plazo que esta Presidencia concede nuevamente en su deseo de facilitar el cumplimiento de este deber a las Corporaciones municipales deudoras por este concepto.

Madrid, 21 de septiembre de 1934. El Presidente, José Noguera.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Manuel Soriano Vicente ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para derivar seis mil litros de agua por segundo del río Jarama, con destino a usos industriales en los términos municipales de La Hiruela (Madrid) y Cardoso de la Sierra (Guadalajara), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de

este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de los referidos pueblos de La Hiruela y Cardoso de la Sierra las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 29 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rodrigo Catena.

Nota-extracto

El objeto del proyecto es el establecimiento de un salto de unos 3.500 C. V. en la ladera derecha del valle del río Jarama, unos 100 metros agua abajo de la confluencia del arroyo de la Fuentecilla.

Comprende las obras siguientes:

a) Presa de derivación de hormigón, y de tres metros de altura, sobre el lecho del río, establecida unos 100 metros agua arriba de la desembocadura del arroyo de los Naranjales, con espesores de 0,50 metros en la coronación y dos metros en la base, y longitudes respectivas de 150 metros y 30 metros.

b) Un canal de conducción de 4.050 metros de longitud, sección rectangular útil de 3,16 metros de base por 1,58 metros de altura, y calado y pendiente de 0,001, abierto en la ladera derecha.

c) Un depósito regulador a la terminación del canal con planta rectangular de 12 x 15 metros, en el que dispondrá un aliviadero de 10 metros de longitud para 0,50 metros de lámina, que se estima capaz para eliminar el caudal total de seis metros cúbicos por segundo, que conducirá el canal, y las tomas de las tuberías de presión.

d) El salto propiamente dicho, compuesto de dos tuberías de presión de 1,215 metros de diámetro, siguiendo la línea de máxima pendiente de ladera, y la Casa de máquinas, con 14 x 28 metros de planta, en la que se instalarán dos grupos de turbina «Francis», de eje horizontal, y 3.814 C. V. de potencia, acopladas a alternadores trifásicos para tener un grupo de reserva.

Este aprovechamiento afectará a terrenos de dominio público y particulares en los términos municipales de La Hiruela (Madrid), y Cardoso de la Sierra (Guadalajara), habiendo sido cedidos los segundos al pe-

tionario por sus propietarios, según documentos que obran en el expediente.

Se solicita un caudal de 5.000 litros por segundo, derivados del río Jarama, en el sitio y forma indicados, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, y la declaración de utilidad pública para expropiación de un molino harinero, perteneciente al Ayuntamiento de Cardoso de la Sierra, de unos 20 C. V. de potencia.

Madrid, 29 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rodrigo Catena.

(A.—2.280)

Don Manuel Soriano Vicente ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar ocho mil litros de agua por segundo del río Jarama, con destino a usos industriales en los términos municipales de Colmenar de la Sierra (Guadalajara) y La Hiruela (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de los referidos pueblos de Colmenar de la Sierra y La Hiruela las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 29 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rodrigo Catena.

Nota-extracto

El objeto del proyecto es el establecimiento de un salto de unos 16.000 C. V. de potencia en la ladera derecha del valle del río Jarama, unos 150 metros agua arriba de su confluencia con el Jaramilla, en término de Colmenar de la Sierra.

Se cuenta para ello con un salto de unos 197 metros y un caudal de 8.000 litros por segundo, de los cuales 6.000 procederán del desagüe del Salto de «La Hiruela», también solicita-

do por el señor Soriano Vicente, que estará situado sobre el mismo río Jarama y agua arriba del que ahora se tramita, y los 2.000 litros por segundo restantes se obtendrán por regulación de las aportaciones del río Berbellido con el embalse que figura en el proyecto.

Comprende éste las obras siguientes:

a) Un embalse sobre el río Jarama, con presa de mampostería y hormigón de 40 metros de altura, situada unos 1.500 metros agua abajo de la confluencia del río Berbellido, cuyo embalse tendrá una cola de unos 2.300 metros.

b) Un canal de conducción de 11.900 metros de longitud, que arrancará de la presa con cota de solera de 1.120, siendo de 1.140 la de la coronación de aquella, y se desarrolla por la ladera derecha con pendiente de 0,0004 y sección útil rectangular de 4 metros de base por 2 metros de altura o calado de agua.

c) Un depósito regulador a la terminación del canal, con planta rectangular de 20 x 12 metros, en el que se dispondrá un vertedero capaz para eliminar el caudal total de ocho metros cúbicos por segundo, que habrá de conducir el canal y las tomas de las tuberías de presión.

d) El salto propiamente dicho, compuesto de tres tuberías de presión de 1.065 metros de diámetro y 450,37 metros de longitud, que seguirán la línea de máxima pendiente de la ladera, y la Casa de Máquinas con 14 x 28 metros de planta, en donde se instalarán tres grupos de turbina «Francis» de eje horizontal y doble rodete, con alternadores de 4.500 kw.

Este aprovechamiento afecta a terrenos particulares y dominio público en los términos municipales de La Hiruela (Madrid) y Cardoso de la Sierra (Guadalajara), habiendo sido cedidos al peticionario por sus propietarios los terrenos necesarios, según consta en documentos cuyo testimonio figura en el expediente.

Se solicita un caudal de 8 metros cúbicos por segundo; los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la declaración de utilidad pública para expropiación de los aprovechamientos de menos importancia a que afecta.

Madrid, 29 de agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. S., Rodrigo Catena.

(A.—2.281)

Comisión de Compras de Artillería

Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta general y única, reservada a la producción nacional, celebrada en el taller de Precisión de Artillería, el día 20 del actual, según lo dispuesto por Circular de 31 de agosto último («D. O.» núm. 203), se anuncia segunda subasta con admisión de concurrencia extranjera, para la adquisición de tres chasis (dos para automóviles de carnización y uno para auto termo-algibe), con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia.

Dicha subasta se celebrará en el taller de Precisión de Artillería, sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44, el día cuatro de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Coronel Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial», número 206 y «Gaceta de Madrid» número 251, de fechas 7 y 8 de septiembre actual, y que en copia estarán de manifiesto todos los días laborables desde las ocho a las trece horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el momento de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Comisión.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de clase sexta, sin enmienda ni raspadura, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, a disposición del señor Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En cumplimiento del artículo noveno del Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta, y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliada en ..., enterado del anuncio inserto en («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial») el día ... para la subasta general de adquisición de chasis para camiones automóviles con destino a un Grupo Divisionario de Intendencia.

Y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obliga al suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

Número de chasis: tres chasis (dos para automóviles de carnización y uno para auto termo-algibe), precio por unidad ... pesetas ... céntimos (en letra). Precio total, ... pesetas ... céntimos (en letra).

Madrid, 20 de septiembre de 1934.
(O.—716)

JUNTA ECONOMICA CENTRAL DEL ARMA DE AVIACION

Anuncio para la segunda subasta de automóviles con destino al arma de Aviación

Dispuesto por Orden ministerial de 10 del actual, publicada en la «Gaceta de Madrid» núm. 259, de fecha 16 del corriente, que por el Arma de Aviación se adquiriera, mediante segunda subasta, en la que se admitirá la concurrencia extranjera, cuatro vehículos automóviles (puestas en marcha), se convoca por el presente anuncio a las que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituido por la Junta Económica Central del Arma de Aviación, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 3 de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, en las oficinas que en el Ministerio de la Guerra ocupa la Jefatura de Aviación. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 159 de 13 de julio próximo pasado, y «Gaceta de Madrid» número 198, de 17 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el próximo día 22.

Las condiciones generales del anuncio, así como el modelo de proposición, publicados en la «Gaceta de Madrid» de 25 de julio último, número 206, son aplicables a esta segunda subasta, en la que se observará lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para aplicación de la ley de protección a la Industria nacional, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa» número 153), y demás disposiciones complementarias que sean de aplicación.

Madrid, 19 de septiembre de 1934.
El Presidente de la Junta Económica Central (firmado).

(O.—717)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María y doña Cándida Calderón Yanes, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, el día veinte de octubre próximo, a las once, y por el tipo de ocho mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa en la villa y término muni-

cipal de Guadalcanal, partido judicial y distrito hipotecario de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, y su calle de Granillos, número ocho, de una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con otra de don José Rivero Caballero; izquierda, con otra de la viuda de don Tomás de Bote Delgado, y espalda, con huerto de don Lorenzo Pérez Ferrero.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.284)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en las autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Droteo Rafael Losada y Corral, contra don Juan Creus Vega, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente

Finca

Una finca rústica, con los edificios que después se mencionarán, en los sitios denominados «Los Parrales» y «Cambrija Chica», término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, que comprende una extensión total de tres hectáreas setenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a once fanegas y veinticuatro estadales, linda: al Norte y Este, con tierras de don Juan Hernández Sarabia; Oeste, con una tierra de don José Muñoz y otra de don Domingo Muñoz, las cuales tierras son en el Avance Catastral las fincas números treinta

y seis y treinta y cuatro del polígono quince del Ayuntamiento de Caabanchel Alto, respectivamente, y otras tierras de don Bernabé Callejo y de los Hermanos de San Juan de Dios, y Sur, con tierras de la propiedad de don Juan Hernández Sarabia y otra de don Bernabé Callejo, que es la finca número treinta y dos del mismo polígono. En el interior de la finca que se describe hay un edificio principal destinado a talleres industriales y fabricación de aeroplanos, que ocupa una superficie cubierta a dos plantas de mil seiscientos metros cuadrados, y su cerramiento es de muros de fábrica de ladrillo, formando un cuadrado de cuarenta metros de longitud por cada lado. Toda la armazón del edificio, así como su cubierta es metálica, y también lo es el entramado del piso intermedio. El interior del edificio está dividido en tres grandes naves: una central de veinte metros de longitud por cuarenta de latitud, teniendo tres cuartas partes de ella una altura de ocho metros, y la cuarta parte restante la forman dos pisos, de cuatro metros de altura cada uno. Todas las naves están en comunicación directa entre sí, no existiendo en el interior ninguna clase de muros ni divisiones, aparte el natural entramado metálico. Las dos naves laterales miden cada una cuarenta metros de longitud por diez de latitud, y constan de planta baja y alta, de cuatro metros de altura cada una. El acceso a la planta alta se verifica por dos escaleras de fábrica colocadas en los dos extremos opuestos del edificio. La fachada principal que da al Norte, y frente a la longitud máxima del terreno de la finca, presenta tres paños que corresponden a las tres naves en que el edificio o mejor dicho su armazón metálica está dividida, la puerta principal de acceso se halla situada dando a una de las naves laterales. La nave central puede quedar en todo su ancho en comunicación directa con el campo, a cuyo efecto existen unas puertas correderas de ocho metros de altura que cubren el frente de veinte metros que tiene esta nave. El edificio se halla dotado de saneamiento y alcantarillado y está provisto de dos pozos y de la acometida de agua y alumbrado necesario. En la parte posterior del edificio principal que acaba de describirse, se ha construido un pabellón de seis metros de longitud por diez de latitud, que se comunica con el edificio principal por un patio, también de seis metros de longitud, siendo de fábrica de ladrillo la construcción de este pabellón.

Además existe de reciente construcción un cuerpo de edificio a una sola planta, de forma rectangular, de cincuenta y seis metros de fachada por treinta de fondo, y una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, constituidos por una fuerte armadura metálica de ochenta y cinco toneladas de peso, y muros de ladrillo, con machones cada cinco metros de sección cuadrada, de sesenta centímetros por sesenta centímetros y entrepaños de cuarenta y cinco centímetros de espesor, en los de la parte inferior, y treinta centímetros en la superior, con grandes ventanas, una en cada entrepaño. El edificio se compone de dos grandes naves de veintidós metros de luz cada una, situadas en la parte central, y otras dos naves laterales, cada una de seis metros de luz, teniendo las cuatro naves toda la longitud de treinta metros del edificio. El pavimento del mismo es de una capa de hormigón de cemento de diez centímetros de espesor, cubierta por otra parte de mortero de cemento de dos centímetros de espesor. La cubierta es de teja plana, sobre correas y cabrios de madera con dos grandes lucernarios de cristal estriado en las dos naves centrales. Las aguas van recogidas en tres limas que vierten por nueve bajadas a una atarjea central y al exterior. En el interior del edificio hay un departamento cerrado con tabiques y puertas, y el resto está todo en comunicación, formando un gran hanger, que se abre al exterior por ocho grandes puertas correderas en toda la longitud de la fachada. El edificio tiene una altura de seis metros hasta los tirantes de la armadura y nueve metros hasta la cumbrera.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta

Podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Gustavo Lescure

(A.—2.286)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de diez del actual dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e Instrucción, de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid don Constantino Fernández-Solís y Folgueras, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Ildefonso Bellón.—El Secretario: P. S., Manuel Leira.

Es copia:

El Secretario,
P. S.
(Firmado)
(A.—2.287)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada, por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de la Sociedad mercantil «Soler y Torras Hermanos», contra «El Sol», Compañía Anónima, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de treinta y ocho mil cuarenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, los bienes muebles embargados a la entidad deudora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese. Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

El Juez,
(Firmado)

(A.—2.279)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta Capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfredo Correa en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Romualdo García Moreno y don Antonio Esteban Medrano, contra el nuevo dueño de la finca hipotecada don Mariano Puigdollers Oliver, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de trescientas noventa mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente

Finca

En Madrid

Una casa en construcción, situada en esta Capital, y su calle de Velázquez, señalada con el número ciento cinco, zona del ensanche, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Monasterio, correspondiente a la tercera sección del Registro de la propiedad del Norte. Linda: por su frente, en línea de dieciséis metros, con la calle de Velázquez, que es el Este; por la derecha, entrando o Norte, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con fincas propias de don Ramón Hervás y don José Cicuén-des; por el testero, o sea al Oeste, en línea de dieciséis metros, con finca de don Antonio Garza y don Andrés Gutiérrez y don Romualdo Romano, y por el Sur, o medianería izquierda, en línea de treinta y cinco metros veinticinco centímetros, con resto del terreno de donde se segregó el solar que ocupa la casa que se describe. Las líneas descritas encierran una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos sesenta y cuatro pies con treinta y dos décimos de otro también cuadrados, de los cuales estarán edificadas dos aproximadamente unos seis mil ciento sesenta y nueve pies doce décimas, estando los restantes destinados a patio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de

octubre próximo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas quinientas ochenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.283)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciséis, pende expediente, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra doña Anastasia Sastre Moya, sobre que se le practique un requerimiento, en el cual se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez interino señor Medina.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. — Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El anterior escrito, con el exhorto que se acompaña, únase a sus autos, y como se solicita, habiendo fallecido doña Anastasia Sastre Moya, practíquese el requerimiento acordado a la misma a sus herederos o causababientes,

para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres que adeudan, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; e ignorándose quiénes puedan ser los herederos o causahabientes de dicha señora, practíqueseles el requerimiento acordado por medio de edictos, que se insertará: uno en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y otros se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el de primera instancia de Getafe, a cuyo efecto líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de dicho partido judicial.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Medina.—Ante mí, P. D., Alejandro Moraleda. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de doña Anastasia Sastre Moya, pongo la presente para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Getafe, que firmo en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(A.—2.285)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Eduardo Morales, en nombre de la Sociedad Sánchez Ramos y Simonetta, Ingenieros, contra don Pedro Miguel de Artiñano y Galdácano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, trescientas cuarenta acciones de quinientas pesetas cada una, de la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia, representadas por tres resguardos de doscientas, cien y cuarenta acciones, señalados con los números 32, 46 y 63, respectivamente.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la suma de doce mil setecientos cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda; y

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la de ochenta y cinco mil pesetas, dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento al artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—2.282)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta Capital, en autos de juicio ejecutivo especial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria que sigue don Mariano Cubas Martín, contra don Pablo Gordillo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa, sita en esta Capital, calle de Ecija, número seis, en construcción, que constará de siete plantas, siendo el solar que ocupa el número ocho de los catorce en que fué dividida para su venta la manzana número diecinueve del barrio de Argüelles. Mide en línea recta dieciséis metros y tres centímetros, situada al Sur, la línea de la derecha mide treinta y dos metros y cuarenta centímetros. Linda con el solar número seis y mira al Este, la línea de la izquierda mira al Oeste, linda con el solar número diez y mide treinta y dos metros y cuarenta centímetros, y el testero que cierra el sitio mide dieciséis metros ocho centímetros, linda con el solar número siete y mira al Norte.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día trece de octubre próximo a las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital.

Condiciones de la subasta
Primera

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 del importe del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no sean admitidos.

Segunda

Que el remate puede verificarse a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—2.289)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta Capital, dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo, que sigue la Compañía Española de Neumáticos y Caucho «Goodyear», representada por el Procurador don Joaquín Rivera, contra don Emilio Fúster, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, diferentes accesorios para automóviles, que han sido tasados pericialmente en cuatrocientas treinta y una pesetas con noventa céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día tres de octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en los almacenes de la C.ª Española de Neumáticos y Caucho «Goodyear», S. A., sitos en esta Capital, y su calle de Núñez de Balboa, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que la subasta se aprobará en el acto por este Juzgado, quedando en poder del actuario, como parte del precio del remate la cantidad que el rematante haya depositado, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

(Firmado)
(A.—2.290)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

Remitido por la Jefatura del Servicio de Conservación Catastral, el Apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1935, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse por los interesados las reclamaciones pertinentes contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Colmenar de Oreja, 18 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Pedro García.

(Núm. 2.455) (X.—504)

ALDEA DEL FRESNO

El día treinta de septiembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la celebración de la subasta de pastos de la Dehesa Hernán Vicente procedente de propios, para 150 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

Dicho acto se llevará a efecto por el procedimiento de pliegos cerrados.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; si resultara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día siete de octubre venidero, a la misma hora sitio tipo y condiciones.

Aldea del Fresno, 5 de septiembre de 1934.—El Alcalde (Firmado).
(Núm. 2.461) (O.—715)

AVISO

Don Francisco Andrés, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle de Embajadores, número ochenta y nueve, cede el mismo con todos sus derechos y enseñeres a don Ricardo García, lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de haberlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.288)

Junta de Plaza y Guarnición, de Madrid

ANUNCIO

El día 28 del actual, a las once horas y en el local del Regimiento de Zapadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada el día 20.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia), desde la fecha del anuncio, todos los días laborables, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro, son los que figuran en las tablas de anuncios, en las que también se exhibe el modelo de proposición escrita.

Madrid, 21 de septiembre de 1934.—De O. de S. S. (Firmado).
(O.—718)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 1ª